



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1108

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 12 /2020

TEMUCO, 27 ABR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingreso y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.04.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del área Educación vigente, según consta en el Ord. N° 144 de fecha 22.04.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 36, 37 y 38 de Educación.

2025491



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educ, Sistema.....	M\$	173.657.-	
21 01 001 001 Sueldo base	M\$	85.968.-	
21 02 001 044 Asignación de Experiencia		5.300.-	
21 02 001 045 Asignación por tramo de Desarrollo Profesional		1.500.-	
21 02 001 048 Bonific. por Reconocimiento Profesional		4.000.-	
21 03 004 001 Sueldos		177.-	
22 09 005 000 Arriendo de Máquinas y equipos		76.712.-	

TOTAL DISMINUCIONES.	M\$	173.657.-	
			=====

AUMENTOS

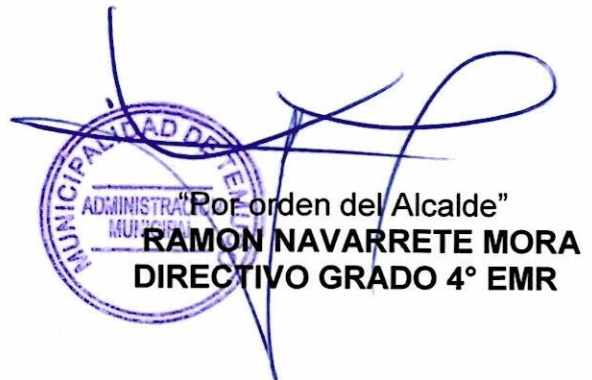

Educ, Sistema.....	M\$	173.657.-	
21 01 001 999 Otras Asignaciones	M\$	85.968.-	
21 02 001 049 Bonific. Excelencia Académica		10.800.-	
21 03 004 004 Aguinaldos		177.-	
22 12 999 000 Otros		76.712.-	

TOTAL AUMENTOS	M\$	173.657.-	
			=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 "Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° EMR

- JCP/AVV/VSL
 c.c. - Secretaría Secpla
 - Control Interno
 - Depto. Contabilidad
 - Oficina de Partes

